COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subgerente Administrativo y Financiero

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202500293
Fecha de Expedición: **01/08/2025**
Vigencia: **2025**
Valor: $ 9.728.012

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra X
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., fue creada como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 106 de 2003, y su objeto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su misión es: "Prestar servicios de salud en el Oriente de Cali y áreas de influencia, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, enfoque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia - servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible**."**, orientada a

satisfacer las necesidades de la población del Distrito de Santiago de Cali, al tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, el artículo 49 Ibídem, dispone que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, y debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Red de Salud del Oriente como empresa social del Estado, presta servicios de saludde baja complejidad y complementarios a la población del municipio de Santiago de Cali,en especial a la población de su área de influencia de las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro, y está integrada por el Hospital Carlos Holmes Trujillo y 26 IPS más.

La Red de Salud del Oriente E.S.E adoptó para la vigencia 2024-2028, el Plan de Desarrollo (PDI) ¡En el Oriente, sí se puede!, el cual está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores y está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Territorial de Salud, así como a las diferentes Políticas Públicas. Este PDI incide en el cumplimiento del Plan de Gestión 2024-2028, para lo cual la gerencia y el equipo de trabajo debe cumplir; adicionalmente con el fin de restablecer la solidez económica y financiera de la E.S.E., a través de la presentación, ejecución y cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que permita asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, mediante la aplicación de medidas de reorganización del gasto, saneamiento de pasivos, restructuración de la deuda, fortalecimiento de los ingresos e incremento de la productividad, así como el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad, mejoramiento de los procesos internos, consolidación, análisis y uso de la información, que contribuya a minimizar los riesgos asociados a la prestación del servicio.

En el marco del plan de desarrollo institucional 2024-2028 de la Red de Salud del Oriente E.S.E "*En el Oriente si se puede"*, se plantearon los ejes estratégicos Perspectiva Financiera: "Trabajamos en el Presente, Protegiendo el Futuro", Perspectiva De Clientes: "Alfabetización en Salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad", para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, se elabora el presente estudio previo a la contratación del servicio requerido por la Red de salud del Oriente E.S.E. como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito del plan de desarrollo institucional Eje n°3- Perspectiva interna: "Fomentando la Salud Integral mediante la Atención Primaria Orientada a la Comunidad (APOC)", Perspectiva Aprendizaje y Conocimiento: "Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas**".** En el objetivo estratégico No. 5.: *Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información* y que trata sobre fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural, se ubica el proceso de Gestión de la Información cuyo objetivo específico es ejecutar el plan de gestión de las tecnologías de la de la información y PETIC.

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., que en desarrollo de su misionalidad necesita de la **COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**

Sin embargo, es preciso aclarar que teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, especialmente en el tema de papelería en la red de salud e.s.e., he venido haciendo diferentes campañas encaminadas a promover el ahorro de papel, como es el uso de reciclado, impresión doble cara, el uso de correo electrónico, entre otros, pero no es posible desconocer que por las funciones propias de la E.S.E., es indispensable continuar con el uso de elementos de papelería.

Por otro lado se necesita contar con elementos tales como sobres, formas continuas, clips, ganchos, bolígrafos entre otros, para así poder llevar a cabo las tareas diarias y darle curso a las funciones a cargo de la E.S.E, sin interrupción alguna.

Entonces, como entidad prestadora de servicios de Salud, La Red de Salud del Oriente E.S.E requiere garantizar la COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad.

para el apoyo en la prestación del servicio de salud para la Entidad, en razón de su función se necesitan, dado a la necesidad del consumo de material físico, fundamentalmente en la producción de documentos comerciales, tales como facturas, soportes de los RIPS y la impresión de todos aquellos que demuestren los servicios contratados, la impresión de documentos en las secciones asistenciales y administrativas de los centros de atención adscritos a la Red, para satisfacer esta necesidad se requiere la COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

El programa objeto de este estudio consiste en la COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.

Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

1. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:
Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

Para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, se elabora el presente Estudio Previo la contratación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito del Plan de Desarrollo Institucional EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)". Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Para cumplir con este objetivo, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado pueda satisfacerla; en este sentido es deber de las entidades estatales elaborar el estudio previo durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El estudio previo es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de

requisitos técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles oferentes dentro del proceso de contratación.
Dentro de las necesidades de la E.S.E, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento tecnológico de la entidad, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible para la entidad; referido específicamente a mejorar el servicio en general, con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y, mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios para la RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.

El suministro de estos insumos busca garantizar la prestación del servicio de manera eficaz y eficiente en las áreas administrativas y asistenciales que brindan servicios en la RED DE SALUD DE ORIENTE y sus 27 IPS adscritas.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 001 De 2003, “Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.”, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las Operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es Prestar servicios de salud en el oriente de Cali y áreas de influencias, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, en foque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia – servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible .”.

En cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos propuestos, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de sus actividades, adquiriendo entre otros los elementos necesarios para el cumplimiento de cada uno de su objetivos en las diferentes áreas de la RED DE SALUD, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se requiere contar los insumos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos de la Entidad.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, necesita mantener continuidad en la prestación de servicios, de realizar sus actividades administrativas, y debe adquirir mediante la modalidad de contratación directa de la COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad, dado a la necesidad del consumo de material físico, fundamentalmente en la producción de documentos comerciales, tales como facturas, soportes de los RIPS y la impresión de todos aquellos que demuestren los servicios contratados, la impresión de documentos en las secciones asistenciales y administrativas de los centros de atención adscritos a la Red, para satisfacer esta necesidad se requiere de la COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el Organismo clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

1. CLASIFICADOR UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B]Materias Primas	[14] Materiales y Productos de Papel	[11] Productos de papel	[15] Papel de imprenta y papel de escribir	[04] Papel en formas continuas
				[06] Papel para impresión de computadores
				[14] Blocs o Cuadernos de Papel
				[16] Repuestos de papel para cuaderno
				[19] Papeles cartulina
		[12] Papel para uso industrial	[18] Papeles recubiertos	[10] Papeles carbón

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

7. **COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad.

7.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción	Cantidad
RESMAS TAMAÑO CARTA 75 GR BLANCO REPROGRAF	1

7.2. PLAZO DEL CONTRATO

Hasta el 30 de septiembre de 2025 termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL PRECIO

El presupuesto total para esta contratación se estima en la suma: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS MCTE ($9.728.012) IVA INCLUIDO** Teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores cotizados. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado por parte de La RED DE SALUD ORIENTE E.S.E, teniendo en cuenta todos sus gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para la venta de los productos referidos en el presente estudio.

7.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA,** en una sola cuota, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y/o cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de Prestación de Servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las

obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

	TIPO CONTRATO	NOMECLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES - EMPLEADOS-TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	CONTRATISTAS PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11.00%	15.00%	0.66%
3	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2.00%	15.00%	1.00%
4	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2.00%	15.00%	1.00%
5	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	ALIMENTACION ASIS-DECLARANTES	3.50%	0.00%	1.00%
6	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.03.2022	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0.00%	15.00%	1.00%
7	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2022	CONSUMO (SOFTWARE)	3.50%	15.00%	0.66%
8	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2022	CONSUMO	2.50%	15.00%	1.00%
9	ORDEN DE COMPRA	143.30.05.2022	ACTIVOS FIJOS	2.50%	15.00%	1.00%
10	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4.00%	15.00%	1.00%
11	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6.00%	0.00%	1.00%
12	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS	2.50%	15.00%	1.00%
13	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	0.10%	0.00%	0.33%

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
3. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
4. Hacer la entrega oportuna de los bienes solicitados en óptimas condiciones en el almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo ubicado en la Calle 72 U Nº. 28F-00 Barrio poblado II
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
6. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos

exigidos para la ejecución del mismo.
7. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, garantizando la confidencialidad de la información de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
2. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3. Informar oportunamente alguna dificultad que se presente en desarrollo de sus funciones E.S.E. ORIENTE respecto a la ejecución de la presente orden.
4. Observar buen trato y respecto con los servidores públicos y/o colaboradores de la ENTIDAD CONTRATANTE.
5. Obrar con lealtad y buena fe y de manera diligente en las distintas funciones contractuales, asignadas evitando dilaciones que puedan presentarse.
6. Ejecutar la presente orden dentro de los mejores criterios de calidad.
7. Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro de la remuneración pactada.
8. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
9. Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
10. Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo. (Si lo tiene).
11. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2) Suministrar la información que sea requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Gerencia.
 Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con el Acuerdo N°. 001 de 2003, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La RED DE SALUD ORIENTE – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 del 30 de septiembre de 2024. Estatuto, que señala en el Capítulo IV Contratación Directa, artículo 42 Procedencia, numeral 42.29, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del CONTRATISTA, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

ARTICULO 42.- PROCEDENCIA

SEGÚN NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:

42.29 Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE ORIENTE

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del CONTRATISTA para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Marque con una X	APLICA		NO APLICA	X

10. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de La RED DE SALUD DEL ORIENTE – E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la E.S.E, el OFERENTE demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad o experiencia relacionada y/o afín con el objeto contractual, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto

en la Ley civil y comercial
2. Que de acuerdo a su naturaleza esté en capacidad jurídica y operativa para suministrar los elementos de protección personal requeridos por La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
3. Si es persona jurídica su actividad debe estar acorde con el objeto del contrato.
4. Contar con la estructura técnica y experiencia para esta clase de servicios.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
6 El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar.

11. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato.	Contratista	Bajo	20%
Deficiencias en el embalaje y verificación de los bienes, que implica el control de calidad, y especificaciones técnicas, entre otros.	Contratista	Bajo	10%
Pérdida de los bienes en el transporte de mercancías	Contratista	Bajo	20%
Costos de la manipulación, bodegaje y entrega de la mercancía	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes fuera del tiempo acordado	Contratante	Baja	20%
Riesgo de calidad de los bienes adquiridos	Contratista	Media	50%

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION

Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	20%
Variaciones en el costo de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%

RIESGOS TRIBUTARIOS:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en	Contratista	Bajo	10%
General cualquier evento relacionado.			
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%

La RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo**,** La RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, El CONTRATISTA constituirá, a favor de La RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E, una garantía única otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, además constituirá pólizas para garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes.

-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1. El **CONTRATISTA** deberá subir las garantías al **SECOP II**, las cuales serán aprobadas por la entidad.

NOTA 2. El **CONTRATISTA** se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., quien realizara las labores de supervisión directamente o podrá apoyarse con un grupo interdisciplinario que le sirva de soporte para la verificación de las obligaciones del contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las acciones desarrolladas por el **CONTRATISTA** y que este cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las acciones. **f)** Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome EL **CONTRATANTE**, sobre los cambios o modificaciones de las acciones cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera de acuerdo a la clase de contrato, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del **CONTRATISTA**. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el **CONTRATISTA** y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Verificar que los procesos contratados fueron ejecutados de manera autónoma y sin subordinación alguna. **k)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **l)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberá dejarse registró.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

14. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, Articulo 57 Acuerdo N°. 108 del 30 de septiembre de 2024 y demás normas que reglamenten la materia.

SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF.,* el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el CONTRATISTA se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia Licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a Ia terminación de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

15. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta la necesidad, LA RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S.E, requiere contratar la COMPRA DE RESMAS DE PAPEL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1397 PARA FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS; LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II, RESPONSABLES:

Rol Técnico
PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subgerente Administrativo y Financiero

Rol Financiero
RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Gestión Logística

Rol Jurídico

LEONARDO MEDINA PATIÑO

Proyecto: Andres Felipe Moreno Gil – Profesional Agremiado
Reviso y Aprobó: Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subgerente Administrativa y Financiera